

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN BAJO MODALIDAD DE TRATO DIRECTO DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE UN ARTICULO PARA PROYECTO FONIS SA18I0062 DR. MARTIN GOTTELAND.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 725

SANTIAGO, 17 DE JUNIO DE 2020

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Universitario N°542 del 06 de mayo de 2020 que aprueba el Presupuesto para la Universidad de Chile; la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004; el Decreto TRA 309/1349/2018; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 3 del 10 de marzo 2006; lo dispuesto en los Decretos Universitarios N°906 de 2009 y N°2750 de 1978; en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, y en el artículo 41 de la Ley N°21.094, de 2018, sobre Universidades Estatales y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Proyecto **FONIS SA18I0062 Dr. Martin Gotteland**, perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, requiere la contratación del servicio de Publicación en la revista *Frontiers in Nutrition* de un artículo científico titulado *“Overuse of non-caloric sweeteners in foods and beverages in Chile: a threat to consumers' free choice?”*, el que corresponde a la primera parte de los resultados generados por el proyecto, y representa uno de los “productos” comprometidos en dicho proyecto.
2. Que, lo anterior consta en carta de 24 de abril del 2020 del Dr. Martin Gotteland, Director Proyecto FONIS SA18I0062. (Solicitud: 769643).
3. Que, el servicio o se encuentra disponible en el Catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. Que, el servicio será financiado por el centro ejecutante 570196 - PR. FONIS SAO8I0062 Martin Gotteland.
5. Que, el servicio requerido es suministrado por el proveedor *Frontiers Media S.A*, domiciliado en Avenue du Tribunal-Federal 34, CH-1005 Lausanne, Switzerland, VAT Number CHE-114.168.540 TVA según cotización N°2019-0234025-0-PF; por lo cual corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 62 numeral 6 del D.S. N°250 de 2004, Reglamento de la Ley N°19.886, en cuanto a la contratación de bienes y servicios efectuadas a proveedores extranjeros, bajo la causal aludida en el numeral precedente, en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.
6. Que, en relación con lo expuesto, se configura la causal establecida en el artículo 10 N°7 letra K del D.S. 250 de 2004, Reglamento de la ley 19.886; esto es *“Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones”*, y la indicada en el Art. 3 N°1, N°3 y N°10 de la resolución 300 de 2010, de la Universidad de Chile.
7. Que, existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta el certificado emitido por el Director Económico y de Gestión Institucional de la Facultad, por lo que

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** la contratación, bajo la modalidad de trato directo de servicio de Publicación en la revista *Frontiers in Nutrition* de un artículo científico titulado “*Overuse of non-caloric sweeteners in foods and beverages in Chile: a threat to consumers' free choice?*”, por un valor de USD 1.900,00.- (mil novecientos dólares), más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados con el proveedor *Frontiers Media S.A* domiciliado en Avenue du Tribunal-Federal 34, CH-1005 Lausanne, Switzerland, VAT Number CHE-114.168.540 TVA, y cuyas especificaciones son:

I. Servicio que se adquiere:

- Servicio de Publicación en la revista *Frontiers in Nutrition* para **Proyecto FONIS SA18I0062** Dr. Martin Gotteland.

II. Especificaciones Técnicas del Servicio:

- 1 x Article Processing Fee:
- Title “*Overuse of non-caloric sweeteners in foods and beverages in Chile: a threat to consumers' free choice?*”, by Verónica Samba*, Sandra Lopez-Arana, Paola Caceres, Karen Abrigo, Javiera Collinao, Alexandra Espinoza, Sabrina Valenzuela, Bielka Carvajal, Gabriel Prado, Rebeca Peralta and Martin Gotteland*, submitted to “*Frontiers in Nutrition-Nutrition and Food Science Technology*”.

III. Plazo y Lugar de Entrega:

- El artículo se publicará en la revista *Frontiers in Nutrition* (<https://www.frontiersin.org/journals/nutrition>), una vez realizada la transferencia bancaria con domicilio en Avenue du Tribunal-Federal 34, CH-1005 Lausanne, Switzerland, VAT Number CHE-114.168.540 TVA.

IV. Monto de la contratación:

- El valor de la contratación es de USD 1.900,00.- (mil novecientos dólares), más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra.

V. Forma y Requisito de pago:

- La Facultad realizará el pago en una cuota, vía transferencia bancaria, a la cuenta bancaria indicada por el proveedor.

VI. Contraparte Técnica:

- La Contraparte técnica será el Dr. Martin Gotteland, Director Proyecto FONIS SA18I0062, y le corresponderá:
 - Realizar seguimiento de los servicios y /o productos contratados.
 - Velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Ejecutor.
 - Suscribir Informes de Cumplimiento del Ejecutor en el caso de ser necesario.

2. **REALÍCESE** la respectiva transferencia bancaria según lo señalado en la Propuesta del Proveedor.

3. **IMPÚTESE** el gasto al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.

4. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

5. **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el sitio web <http://www.medicina.uchile.cl/> según lo señalado en el artículo 7° de la ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

MARÍA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
VICEDECANA

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
DECANO

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Servicios.
- OCEPA.